



Resolución No. DZ9-DZORDFI18-00000003

29 AGO 2018

**EL DIRECTOR ZONAL 9
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Considerando:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia, eficiencia, coordinación, planificación y transparencia;

Que el artículo 2 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, establece que el Servicio de Rentas Internas tiene facultades, atribuciones y obligaciones;

Que los incisos segundo y tercero del artículo 9 de la mencionada Ley señala que en la estructura orgánica del Servicio de Rentas Internas se contemplarán las direcciones regionales y provinciales que fueren necesarias para la debida atención a los contribuyentes. El reglamento orgánico funcional, determinará el área de jurisdicción de cada dirección regional. Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley;

Que la disposición general cuarta del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, expedido mediante la resolución No. NAC-DGERCGC14-00313, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial No. 134, de 30 de mayo de 2014, indica que en función de la demanda de productos y servicios, el Servicio de Rentas Internas incorporará las direcciones zonales, [en lugar de las direcciones regionales], que permitan una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros;

Que la letra e) del número 4.1., del título IV del referido Estatuto menciona que dentro de las atribuciones y responsabilidades otorgadas a la Dirección Zonal, está la de dirigir, organizar, coordinar y controlar la gestión operativa y administrativa de la Dirección Zonal;

Que mediante Resolución No. NAC-DNHRSGE18-00001862-E, la Directora General del Servicio de Rentas Internas nombró al economista Octavio Arízaga Icaza como Director Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas, a partir del 9 de julio de 2018;

Que por medio de la Resolución No. DZ9-DZORDFI17-00000002, publicada en el Registro Oficial No.999 de 8 de mayo 2017, el Director Zonal 9 delegó varias de sus atribuciones;

Que la referida resolución ha sido reformada por la resolución No.DZ9-DZORDFI17-00000003, publicada en el Registro Oficial No. 70, de 1 de septiembre de 2017; y, por la resolución No. DZ9-DZORDFI17-00000004, publicada en el Registro Oficial No. 106, de 24 de octubre de 2017 y por la resolución No. DZ9-DZORDFI18-00000001, publicada en el Registro Oficial No. 260, de 12 de junio de 2018 y por la resolución No. DZ9-DZORDFI18-00000002 con fecha de difusión 8 de agosto de 2018, publicada en la web de la institución en <http://www.sri.gob.ec/web/guest/resoluciones-de-delegacion-de-competencias>;

Que en razón de la entrada en vigencia de la Ley para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, es necesario que el Departamento de Cobro de la Dirección Zonal 9 pueda gestionar las facilidades de pago solicitadas por los contribuyentes que manifiestan su voluntad de acogerse a la remisión tributaria en forma eficiente, para mantener un alto estándar de calidad en la atención al ciudadano;

Que es necesario mantener las delegaciones realizadas a las servidoras Adriana Elizabeth Hidalgo Navarrete y Verónica De Lourdes Sanipatin Gamboa del Departamento de Reclamos de la Zona 9 del Servicio de Rentas Internas para mantener una gestión eficiente y de calidad; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere la ley,

Resuelve:

Artículo Único.- Modifíquese el artículo 1 de la Resolución No. DZ9-DZORDFI17-00000002, publicada en el Registro Oficial No. 999 de 8 de mayo 2017, y sus reformas, en la siguiente forma:

a) Reemplácese la letra f) del número 7) con el siguiente texto:

“f) Oficios, providencias y demás actos que atiendan solicitudes o peticiones de facilidades de pago, facultad que incluye conocimiento, resolución o archivo por falta de cumplimiento de requisitos;”

b) Agréguese a continuación del número 10) el siguiente texto:

“11) A las servidoras Adriana Elizabeth Hidalgo Navarrete y Verónica De Lourdes Sanipatin Gamboa:

a) Resoluciones, oficios o comunicaciones respecto a la reducción o exoneración de anticipo de Impuesto a la Renta de personas jurídicas y personas naturales obligadas o no a llevar contabilidad;

b) Resoluciones, oficios o comunicaciones relacionadas con la reducción o exoneración de anticipo de Impuesto a la Renta de personas jurídicas y personas naturales obligadas o no a llevar contabilidad establecidas por decreto presidencial;

c) Resoluciones u oficios referentes a prescripción de obligaciones; y,



d) Resoluciones, oficios o comunicaciones respecto a reducción o eliminación de multas.

Las delegadas podrán ejercer estas facultades de manera individual o conjunta.”

Disposición general.- Se convalida la emisión de las resoluciones 117012018RCBR275594 y 117012018RCBR275595, ambas de fecha 22 de agosto de 2018, expedidas por el Jefe Departamental de Cobro de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas.

Disposición final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la página web del Servicio de Rentas Internas.

Comuníquese y publíquese.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 29 AGO 2018

Firmó la resolución que antecede, el economista Octavio Arizaga Icaza, **DIRECTOR ZONAL 9 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 29 AGO 2018

Lo certifico.


Ing. Paola Arias Delgado
SECRETARIA ZONAL 9 (S)
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS